



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente n.º: 4210/2022

Procedimiento: Elaboración y aprobación del presupuesto municipal para 2022.

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2022

Ángel Custodio Montoro Martín, Concejal Delegado de Hacienda y Aldeas de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, emito el siguiente

I. PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.
2. Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:
 - a. El Presupuesto de la propia Entidad.
 - b. Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
 - c. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.
3. El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:
 - a. Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

b. Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

4. Cada uno de los Presupuestos que se integrarán en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

5. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

6. Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria son los que se enumeran a continuación:

a. Principio de Plurianualidad. La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.

b. Principio de Transparencia. Los Presupuestos y sus Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

c. Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. Las políticas de gastos públicos deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

II. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO

A. INGRESOS

En general las previsiones de ingresos han sido evaluadas de acuerdo con el comportamiento real de los conceptos durante el ejercicio anterior y los derechos reconocidos del ejercicio corriente 2022, así como los datos comunicados al Ayuntamiento por los Organismos Públicos implicados en la gestión de la recaudación de los derechos a favor de la Entidad Local. No obstante, se realizará un seguimiento durante el ejercicio que permita adoptar medidas correctoras en caso de ser necesario, eliminando gastos no comprometidos si fuera necesario.

Resumen:

CAPÍTULO	INGRESOS 2022
CAP I	6.678.000,00
CAP II	478.701,60
CAP III	3.945.113,33
CAP IV	12.135.909,36
CAP V	209.096,90
CAP VI	500.000,00
CAP VII	2.169.697,78
CAP VIII	20.000,00
CAP IX	450.000,00

CAPÍTULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO:

“IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS”

En la estimación de los ingresos se han considerado, a partir de los derechos reconocidos en el ejercicio anterior y el informe del Liquidador de Rentas, los siguientes criterios o factores:

- Previsiones de derechos reconocidos, derechos liquidados en 2021.
- Derechos previstos y reconocidos en el ejercicio 2022.
- Tipos de gravamen, tarifas y precios públicos aprobados para el año 2022.

CAPÍTULO CUARTO: “TRANSFERENCIAS CORRIENTES”

En el Capítulo IV “Transferencias Corrientes” es necesario destacar los siguientes aspectos:

- a) Los ingresos de este Ayuntamiento en concepto de Participación en los Tributos de Estado se han calculado conforme a lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

b) El otorgamiento de subvenciones procedentes de distintas Administraciones Públicas.

c) En base al principio de prudencia, los ingresos de este Ayuntamiento en concepto de Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía se han calculado en referencia a las cuantías comunicadas para el ejercicio 2022.

Respecto a los demás recursos ajenos, se hace necesario distinguir entre aquellos en los que existe constancia documental de su recepción a través de un compromiso formal y los que no concurre esta circunstancia. Así, tendrán la consideración de Recursos afectados los primeros, mientras que los segundos no tendrán dicha consideración hasta que no se tenga constancia documental de su concesión y en el caso de que exista certeza de que no se van a recibir, debieran causar baja, debiéndose adoptar las medidas necesarias para la efectiva nivelación. En este sentido, como se indica en la Memoria explicativa del Presupuesto, solo se han consignado aquellas subvenciones que hayan sido confirmadas y resueltas por los Organismos concedentes.

CAPÍTULO QUINTO: “INGRESOS PATRIMONIALES”

Recogen los rendimientos de carácter ordinario, procedentes del patrimonio municipal, tales como arrendamientos, intereses de cuentas corrientes y concesiones previstas, sin que su importe tenga una relevancia elevada en comparación con el ejercicio anterior y con el total del presupuesto de ingresos en sí.

CAPÍTULO SÉPTIMO: “TRANSFERENCIAS DE CAPITAL”

Hay que señalar la afectación de los gastos que se vinculen a los conceptos del capítulo VII. La disponibilidad de los créditos presupuestarios relativos a los gastos de los capítulos VI y VII quedará condicionada a los conceptos de ingresos que los financian según el anexo de inversiones. Podrá hacerse efectiva mediante la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efectos de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar. (art. 173.6 TRLHL).

B. GASTOS

Resumen:

CAPÍTULO	2021	2022
CAP I	7.401.126,12	7.973.929,37
CAP II	9.180.645,81	11.746.564,08
CAP III	57.283,11	46.446,86
CAP IV	2.330.451,11	2.265.885,85
CAP V	150.000,00	400.000,00





Ayuntamiento de Alcalá la Real

CAP VI	5.091.898,60	3.507.133,81
CAP VII	70.000,00	70.000,00
CAP VIII	20.000,00	20.000,00
CAP IX	698.595,25	556.559,00

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento.

1. Cuantificación de los créditos Presupuestarios. Se debe realizar partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración de la Plantilla de Personal se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y consignación/adaptación a efectos de la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo. El aumento del Cap. I se debe al aumento salarial aprobado con efectos 1 de enero de 2022 por el gobierno central, a lo que se añade que se han dotado todas las vacantes que en ejercicios anteriores se encontraban solo consignadas unos meses.

Así mismo, el presupuesto incluye la consignación del personal necesario para la prestación de los servicios municipales.

b. El Capítulo II sufre un aumento con respecto a los créditos iniciales de 2021, debido, principalmente a ser un presupuesto extemporáneo, propuesto una vez ya se ha iniciado el 2022, se han consignado algunas subvenciones que ya han sido aprobadas por los organismos concedentes. Por último, se señala que se han cuantificado y presupuestado, igualmente, los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos. Debiendo destacarse el aumento del gasto en contratos de limpieza de todos los centros municipales, que asciende a aproximadamente 1,2 millones de euros anuales previstos para la licitación y los cuales se han consignado para el ejercicio completo. También se pone de manifiesto la subida de los costes de combustible y gas.

c. El Capítulo III contiene los créditos destinados al pago de intereses y gastos bancarios y disminuye considerablemente respecto al ejercicio 2021 debido a la amortización anticipada de préstamos.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

d. El Capítulo IV sufre una disminución, debido a la financiación de algunos créditos del mismo con cargo a las diferentes incorporaciones de remanentes del ejercicio anterior.

e. El Capítulo V se ha cuantificado atendiendo a lo previsto en el art. 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, es decir, un 0,5% de los gastos no financieros del Presupuesto, además se ha consignado en el mismo el aumento de los gastos de personal que se pueden derivar en el momento de aprobarse la nueva valoración de los puestos de trabajo, actualmente en fase de confección.

f. Se ha consignado en el Capítulo VI de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 3.507.133,81€ euros, la mayoría son inversiones financiadas con recursos ajenos como por ejemplo PFEA.. El Capítulo 6 sufre una disminución respecto al ejercicio anterior, debido a que varias de las inversiones han sido financiadas con remante de tesorería para gastos generales incorporados del ejercicio anterior.

g. El Capítulo VII se consigna con la misma cantidad que en el ejercicio anterior.

h. El capítulo VIII recoge los activos para anticipos de pagas al personal, que se mantienen igual que el año anterior, debido a la inexistencia de una necesidad de mayor gasto.

i. El capítulo IX recoge la deuda a amortizar en el ejercicio, la cual está calculada en función de los distintos cuadros de amortización de los diferentes préstamos.

C. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

En la dotación de las diferentes partidas de gasto, se han tenido en cuenta las necesidades operativas de los diferentes servicios o actividades de competencia municipal.

D. BASES TOMADAS EN CONSIDERACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO.

Se proyectan dos operaciones de crédito a largo plazo para financiar dos inversiones, las cuales son:

241/63200 REFORMA CASA FERNANDO DE TAPIA	200.000,00€
164/61900 URBANIZACIÓN CEMENTERIO.....	250.000,00€





Ayuntamiento de Alcalá la Real

El porcentaje de deuda sobre los recursos corrientes del presupuesto se sitúa en el 5,96%, por lo que de acuerdo con el artículo 53 del TRLRHL, la entidad está en condiciones de acudir a este mecanismo de financiación de inversiones sin necesidad de autorización previa.

E. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Habida cuenta de lo indicado y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto nivelado y sin superávit o déficit inicial.

Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

Para prevenir posibles errores mecanográficos, se advierte que, en caso de posible discordancia, prevalecerán las cantidades, aplicaciones y denominaciones efectivamente consignadas en el sistema contable SICALWIN como anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2022 y que constan en el expediente.

En Alcalá la Real, a fecha de firma electrónica.

El Concejal de Hacienda y Aldeas,
Ángel Custodio Montoro Martín



Cód. Validación: 7P49NMH2RCX8Y6GTLDJHH226T | Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 7